

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

VISTO el **Informe – Propuesta** de la **Gerente** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de fecha **3 de febrero de 2026** y que figura en el expediente **GEX 2026/717**.

A LA VISTA del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 – 2027, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el pasado día 29 de febrero de 2024, el cual desarrolla dentro de su Eje 1, apartado d) el Área de “Inclusión Social” el presente Programa de Empleo Social para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad, el cual, junto con la totalidad de las áreas, programas, servicios y prestaciones en él incluidos, desarrolla y amplía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado por Decreto 48/2025, de 24 de febrero, recogido en su Anexo y que este programa se desarrollará en colaboración con los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del mismo y por medio de las cuales se realizará la inclusión social y laboral de personas que por su problemática social tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

CONSIDERANDO que el Programa de Empleo Social para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad es un instrumento de trabajo que tiene por objetivo general mejorar las condiciones de vida de mujeres en especial situación de dificultad social y/o vulnerabilidad, propiciando su integración social mediante el contacto con el mundo laboral y la mejora de la empleabilidad, a través de itinerarios personalizados de integración sociolaboral.

CONSIDERANDO los objetivos y destinatarios del Programa y que se dan las circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva conforme a lo dispuesto por el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 – 2027 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

CONSIDERANDO que, para atender este tipo de ayudas, en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social, **existe crédito retenido** (Operación 22026000039) por importe de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria **2316 46204 Programa Provincial de Empleo Social Mujer**.

Por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - APROBAR el **Programa Provincial de Empleo Social para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad 2026 adjunto**, así como el Presupuesto destinado a la ejecución del mismo, cuyo importe asciende a **UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €)**, existiendo **crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria **“2316 462 04 Programa Provincial de Empleo Social Mujer”**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

698F 86EE A15F 4CEE 410E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-02-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-02-2026

Num. Resolución:

2026/00000056

Insertado el:

06-02-2026



698F86EEA15F4CEE410E

SEGUNDO. - Aprobar de forma automática los incrementos de crédito destinados a este Programa como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el órgano competente a lo largo del ejercicio presupuestario, **sin necesidad de dictar una nueva Resolución.**

TERCERO. - El Programa se ejecutará a través de **subvenciones directas de carácter excepcional**, en los términos previstos en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 – 2027 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

CUARTO.- Publicar en la **página web** del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa al Programa de Emergencia Social, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente programa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- Publicar en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** la información sobre la Resolución de aprobación recaída y de las concesiones realizadas con cargo al programa , debiendo enviar la información relativa a las subvenciones concedidas con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

698F 86EE A15F 4CEE 410E



698F86EEA15F4CEE410E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-02-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 06-02-2026

Num. Resolución:

2026/00000056

Insertado el:

06-02-2026